

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 13 de febrero de 2007, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la pro-

vincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de octubre de 2007.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 5 de diciembre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el gasto derivado de la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un préstamo a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial para la puesta en marcha del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos de Andalucía y se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia.*

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación y transformación de Centros Tecnológicos.

El sector aeronáutico es un sector estratégico, de alta tecnología y promotor de empleo cualificado que actúa, a través de la transferencia de tecnología, como impulsor de otros sectores industriales. Estas razones, unidas al volumen económico que mueve y al impulso que significa para las tecnologías innovadoras hacen que los países avanzados y, en particular, la Unión Europea, lo consideren sector de primer nivel de importancia industrial. En su creación y potenciación, las Administraciones Públicas han jugado históricamente un papel fundamental a través de los programas de adquisiciones y del apoyo aportado a la industria por los centros públicos de I+D. En este sentido, Andalucía ha sido desde los orígenes de la aviación una de las regiones con mayor tradición aeronáutica y peso en el sector.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006 se autorizó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia cuyo contenido incluía la obtención de un préstamo reembolsable para el desarrollo de las acciones contenidas en los mismos, una de las cuales era la creación del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la realización de las actuaciones de carácter material necesarias para la puesta en marcha del proyecto.

La Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, de la que es patrono fundador la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, constituida el 29 de enero de 2007, cuenta entre sus funciones la de actuar como organismo intermedio para la promoción de la investigación, la transferencia de la tecnología y la innovación en el ámbito aeroespacial. Mediante Convenio de fecha 27 de junio de 2007 entre la propia Agencia, la empresa